

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13716.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 13631, el informe enviado por la Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Espacios Verdes, sobre el estado actual de los plátanos de la Ciudad de Neuquén, y el Expediente N° CD-039-M-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 142°) de la Carta Orgánica Municipal establece que la municipalidad ejercerá la potestad indelegable del poder de policía en el ejido para garantizar la salud y un ambiente sano y equilibrado.-

Que por Ordenanza N° 8829 se declaró Patrimonio Natural de la Ciudad de Neuquén a los plátanos (*Platanus acerifolia* o *platanus hispánica*) que se encuentran ubicados entre las Calles Elordi - Talero al Norte, Miguel A. Camino al Este, San Martín - Independencia al Sur y Fotheringam al Oeste.-

Que la Ordenanza N° 9917 establece que será atribución de la Dirección de Espacios Verdes, mantener, podar, desramar, liberar cables a todos los árboles de especie plátanos, encuadrados en dicha Ordenanza, y dentro de las zonas determinadas.-

Que esa misma Ordenanza establece que para todos los casos de posible extracción la Dirección de Espacios Verdes se deberá comunicar con la Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén para otorgar en conjunto el permiso excepcional de extracción.-

Que dicha Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de la Ciudad de Neuquén, no se encuentra en funciones, haciendo imposible el proceso de autorización de extracción de estas especies.-

Que, por ello, mediante Ordenanza N° 13631, se autorizó la agilización del proceso de extracción de las especies de plátanos protegidas en el cuerpo legal mencionado, a raíz de varias notas presentadas de vecinos que se encontraban con sus viviendas y veredas dañadas por causa de raíces y humedad provenientes de aquellos.-

Que la Dirección de Arbolado Urbano de la Municipalidad de Neuquén sugiere mediante informe la extracción de plátanos ubicados en el Barrio Centro Este en las Calles Alberdi N° 209 y 219, Calle Ministro González N° 140 y Belgrano N° 150, ya que se encuentran con levantamiento de vereda muy pronunciado, raíz en superficie, mal formación y fuera de línea municipal.-

Que, en caso de solicitarse la extracción de estas especies, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá mandar un informe a la Comisión de Ecología y Medio Ambientes del Concejo deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que en reunión se autorice dicha extracción.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

Que la extracción de las especies de plátanos Protegidas bajo el Patrimonio Natural es una excepción, debiendo autorizarse las mismas sólo en los casos que no exista otra alternativa posible.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 020/2017, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2017, el día 31 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2017, celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a la extracción, por vía de excepción, de los ejemplares de plátanos protegidos, declarados como Patrimonio Natural, que a continuación se detallan:

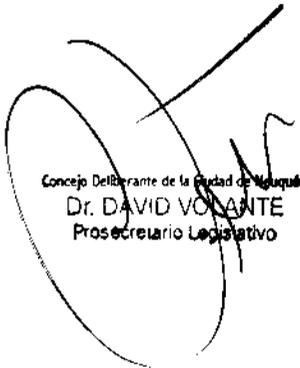
- a) Plátano ubicado en Calle Alberdi altura N° 209 y N° 219 esquina Calle Santa Fe, Barrio Área Centro Este.-
- b) Plátano ubicado en Ministro González N° 140, Barrio Área Centro Este.-
- c) Plátano ubicado en Belgrano N° 150, Barrio Área Centro Este.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-039-M-2017).-**

ES COPIA  
mv

FDO: MONTORFANO  
VOLANTE

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAVID VOLANTE  
Prosecretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2153  
Fecha 20 / 10 / 2017

Ordenanza Municipal N° 13716 / 2017  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-039-M-17